



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nuestras Ciudades

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por PANTA
ALAMA Jose Carlos FAU
20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.10.2024 16:45:32 -05:00

San Isidro, 11 de Octubre del 2024

OFICIO N° D00119-2024-VIVIENDA/VMVU-PNG

Señor
OSWALDO HERNAN VARGAS CUELLAR
Alcalde
Municipalidad Distrital de Lurigancho
Jr. Trujillo Sur N°496, distrito de Lurigancho
Lima.-

ASUNTO Adenda N° 01 Convenio N°081-2023-VIVIENDA/VMVU/PNC

REFERENCIA Expediente MP000020240020599-2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia, remito un ejemplar de la Adenda N° 01 Convenio N°081-2023-VIVIENDA/VMVU/PNC, de Colaboración Interinstitucional, a fin de realizar actividades conjuntas de atención para la prevención y mitigación de riesgos de desastres con maquinaria, vehículos y equipos del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

Agradeciendo la atención a la presente, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL
Ing. JOSE CARLOS PANTA ALAMA
Director Ejecutivo
Programa Nuestras Ciudades

Usuario: APUR2
 FCB

21/10/2024 - 10:17

Registro: 2024-0003582 Clave: 2521

Nota: La recepción NO es conformidad al contenido

Consultas:

Teléfonos: (01) 510-1856 / (01) 702-0401 / (01)



LURIGANCHO CHOSICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL
21 OCT 2024
RECIBIDO
HORA: 15:16 FIRMA:

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 11-10-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412; Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0019 8676 4176



S. General



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

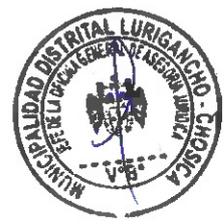
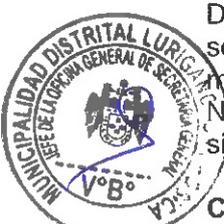
ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO

CONVENIO N° 81-2023-VIVIENDA/VMVU/PNC

Conste por el presente documento la Adenda N° 1 al Convenio N° 81-2023-VIVIENDA/VMVU/PNC que celebran de una parte, **EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, que en lo sucesivo se le denominará **VIVIENDA**, con R.U.C. N° 20504743307 y con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; debidamente representado por el Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades, señor **JOSÉ CARLOS PANTA ALAMA**, identificado con DNI N° 32972690, designado mediante la Resolución Ministerial N° 452-2023-VIVIENDA y autorizado por la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA; y de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20131371455 y con domicilio legal en Jr. Trujillo Sur Nro. 496, Distrito de Lurigancho, Provincia y Región Lima, debidamente representada por su Alcalde, señor **OSWALDO HERNAN VARGAS CUELLAR**, identificado con **DNI N° 07683328**, en mérito a la Resolución N° 4204-2022-JNE y acreditado mediante credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 07 de noviembre de 2022, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES

1. Con fecha 22 de septiembre de 2023, se suscribió el Convenio N° 81-2023-VIVIENDA/VMVU/PNC, Convenio de Colaboración Interinstitucional entre **VIVIENDA** y **LA ENTIDAD**, en adelante **EL CONVENIO**, cuyo objeto es establecer los mecanismos de cooperación entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y **LA ENTIDAD**, a fin de realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres con maquinaria, vehículos y equipos del Programa Nuestras Ciudades - PNC, relacionadas a las competencias del sector, a solicitud del Programa y previa aprobación de Vivienda, estableciéndose en la Cláusula Séptima que El Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de un (1) año, pudiendo ser ampliado o renovado mediante Adenda suscrita durante la vigencia del mismo.
2. Con Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA de fecha 12 de enero de 2023, que delega en el/la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nuestras Ciudades en el ámbito de su competencia, la facultad de suscribir convenios y adendas con entidades públicas en los tres niveles de gobierno, en el marco del Programa Presupuestal 068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.
- 1.3. Con Oficio N° 320-2024-MDL/ALC, el Alcalde de **LA ENTIDAD** solicita la renovación del Convenio N° 81-2023-VIVIENDA/VMVU/PNC "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Lurigancho".
4. A través del Memorando N° D00043-2024-VIVIENDA/VMVU-PNC-MAQUINARIAS, de fecha 20 de septiembre de 2024, el Coordinador Nacional de Maquinarias del PNC remite al Área de Planeamiento y Presupuesto del PNC, el Informe Técnico N° D00003-2024-VIVIENDA-VMVU-PNC-MAQUINARIAS-WTT, de fecha 20 de septiembre de 2024, emitido por la Coordinación de la UBO Lima y el Informe N° 449-2024/elopez, de fecha 20 de septiembre de 2024, emitido por el Monitor de Operaciones de la Coordinación Nacional de Maquinarias, en los que emiten opinión técnica sobre la solicitud presentada por **LA ENTIDAD**, brindando opinión favorable para la suscripción de la Adenda N° 1 al Convenio de Colaboración Interinstitucional





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

- 1.5. Mediante Informe Técnico N° D00058-2024-VIVIENDA/VMVU-PNC-2.1, de fecha 20 de septiembre de 2024, la Responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nuestras Ciudades, emite opinión favorable para la suscripción de la Adenda N° 1 del Convenio.
- 1.6. Mediante Informe Legal N° D00039-2024-VIVIENDA/VMVU-PNC-2.2, de fecha 20 de setiembre de 2024, el Responsable (e) del Área de Asesoría Legal del Programa Nuestras Ciudades, opina favorablemente de la viabilidad para la suscripción de la presente Adenda.
- 1.7. Mediante Resolución Ministerial N° 452-2023-VIVIENDA, de fecha 23 de octubre de 2023, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 24 de octubre de 2023, se designa al señor José Carlos Panta Alama, como Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

CLÁUSULA SEGUNDA. – DE LA MODIFICACIÓN

VIVIENDA y LA ENTIDAD acuerdan modificar la Cláusula Séptima de EL CONVENIO, de acuerdo al siguiente detalle:

Modificación de la Cláusula Séptima respecto al plazo de vigencia, la misma que se establece de la siguiente manera:

“CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir del 22 de septiembre de 2023 y tendrá una duración hasta el 22 de septiembre de 2025, pudiendo ser ampliado o renovado por el mismo periodo, mediante Adenda solicitada con un plazo mínimo de treinta (30) días hábiles antes del término del plazo, debidamente suscrita durante la vigencia del Convenio.”

CLÁUSULA TERCERA. – DISPOSICIONES FINALES

Las partes dejan expresa constancia que permanecen vigentes todas las demás cláusulas de EL CONVENIO que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente en la presente Adenda.

En señal de conformidad con los términos expresados, las partes suscriben en dos (2) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los 20 días del mes de SET. del año 2024.

Por VIVIENDA



JOSE CARLOS PANTA ALAMA
Director Ejecutivo
Programa Nuestras Ciudades
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Por LA ENTIDAD



OSWALDO HERNAN VARGAS CUELLAR
Alcalde
Municipalidad Distrital de Lurigancho

EXP. N° MP000020240020599

